ANEXO - CLAUSULADO CONTRATO CS-2299-2026- SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

PRIMERA - JUSTIFICACIÓN: Se justifica la celebración del presente contrato, en los términos indicados en el estudio previo expedido por la Secretaría de Asuntos Administrativos de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas, y en la propuesta presentada la cual se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal de acuerdo con los numerales 3, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 4, literal g) y parágrafo 1 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Suministrar y entregar los bienes de aseo y cafetería requeridos por el Municipio de Dosquebradas, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del contrato.

2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad, aptos para el uso previsto y cumplan con las normas técnicas y sanitarias aplicables, cuando a ello haya lugar.

3. Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones o lugares que determine el Municipio de Dosquebradas, dentro de los plazos y condiciones establecidos por el supervisor del contrato.

4. Atender oportunamente las solicitudes de suministro realizadas por el supervisor, de acuerdo con las necesidades de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y hasta el agotamiento de las cantidades y/o recursos contratados.

5. Garantizar que los productos de aseo y cafetería sean entregados debidamente empacados, identificados, protegidos y en condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación.

6. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos de calidad, deterioro, averías, vencimiento, cantidades incompletas o que no correspondan a las especificaciones solicitadas, dentro del término establecido por el supervisor.

7. Garantizar, cuando corresponda, stock y que los productos cuenten con fechas de vencimiento vigentes y un período de vida útil razonable al momento de su entrega, de acuerdo con la naturaleza de cada producto.

8. Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad operativa, logística y de abastecimiento necesaria para atender oportunamente los requerimientos de suministro efectuados por el Municipio.

9. Cumplir las demás instrucciones impartidas por el supervisor que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y que sean necesarias para garantizar el adecuado suministro, entrega y recibo de los bienes. .

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA:

N°	UN/MED	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR DE LA UNIDAD INCLUIDO IVA
1	GALON X 3750 ML	Ambientador limpiador pisos x 3750 ml olor a citronela, lavanda	40.000
2	CAJA X 20	Aromáticas en bolsa x 20 und sabores surtidos	9.000
3	CAJA X 20	Aromática de panelita x 48 cubos sabores surtidos	12.500
4	UNIDAD	Azúcar refinada, granulada, en bolsa de polietileno, presentación x 2,5 kg	22.000
5	PAQUETE X 200	Azúcar refinada, granulada tubipaks x 5gx200unid presentación en papel	16.000
6	GALON X 3750 ML	Blanqueador en recipiente plástico x 3750 ml sin fragancia hipoclorito al 5,25%	18.000
7	PAQUETE X 10 UND	Bolsas plástica biodegradable medidas 90 cm x 65 cm x 10 und colores a suministrar blanco, negro, verde, rojo, cal 2	14.800
8	PAQUETE X 10 UND	Bolsa plástica biodegradable para papelera medidas aproximadas 60 cm x 45 cm paquete x 10 und colores a suministrar blanco, negro, verde, rojo cal 1,3	5.700
9	UNIDAD	Café consumo nacional, tostado y molido sin descafeinar, en bolsa metalizada x 25 kg	191.000
10	UNIDAD	Ambientador automático x 1 repuesto 175gr ancho 9 cm, largo 206 cm, color blanco garantía 36 meses	65.000
11	BOLSA PLASTICA X 4 KG	Detergente en polvo con tenso activos, presentación por 4 kg sin blanqueador	35.000
12	UNIDAD	Escoba industrial con área de barrido mayor a 16 y menor o igual a 30 cm con cabo de madera de 140 cm	11.800
13	UNIDAD	Escobillón quita telaraña con doble cabo para extensión	22.200
14	UNIDAD	Escudrillon para baño con base plástica	11.800

15	PAQUETE X 2	Esponja acero inoxidable abrasiva x 2	5.800
16	UNIDAD	Guante industrial calibre 35 (talla s-m-l)	11.500
17	UNIDAD	Limpiavidrios liquido con pistola dosificadora, 3 en 1 desengrasante, antiempañante, brillo al instante x 500ml	9.800
18	UNIDAD	Jabón lava loza líquido, espuma activa, limpieza profunda, 100% efectivo contra la grasa, combate olores, remueve el 99,99% de bacterias x 750 ml	27.000
19	UNIDAD	Jabón líquido de manos x 500 ml	16.000
20	UNIDAD	Estuche sets pocillos con plato café de Colombia x 6	175.000
21	PAQUETE X 6	Bayetilla de algodón blanca 36x60 cm x 6 un	55.000
22	PAQUETE	Papel higiénico triple hoja mega rollo x 37 m empaque plástico individual paquete de 24 unid	96.000
23	UNIDAD	Papelera plástica sencilla sin tapa capacidad 10 lt	15.000
24	UNIDAD	Recogedor de basura plástico con borde biselado en caucho	11.800
25	PAQUETE	Servilletas x 200 uds dimensiones 25 x 25 blanca	9.800
26	PAQUETE	Servilleta de lujo 33 x 32 cm x 50 unid blanca	20.800
27	UNIDAD	Trapero microfibra cabo metálico 250gr 155 x 17 cm + repuesto microfibra 15 x 345 cm poliéster task	25.400
28	PAQUETE X 50	Vaso de cartón polyboard x 35 oz bcox50 un color blanco	12.000
29	PAQUETE X 50	Vaso de cartón polyboard x 7 oz bcox50 un color blanco	9.600
30	UNIDAD	Vaso de vidrio, capacidad 10 onz , material cristal transparente	9.200
31	ROLLO	Toalla de papel para cocina, triple hoja, 120 toallas , alta resistencia al rasgado, absorbente	20.500
32	PAQUETE X 6	Rollo de toalla para cocina reutilizable 60h x 6ud	117.000
33	UNIDAD	Lustra muebles de madera en aerosol contenido aprox 378 ml	41.000
34	PQUETE X 500	Mezclador en madera x 500 und longitud mínima 11 cm	15.500
35	UNIDAD	Insecticida en aerosol x 400 ml aprox (cucarachas)	32.000
36	UNIDAD	Balde escurridor industrial: medidas 57 cm de largo x 34 cm de ancho x 82 cm de alto, características: balde, con escurridor, tándem, peso 533 kilos, una sola pieza, para uso en oficinas y lugares de mediano tráfico con palanca automática Capacidad: 25 litros, material: resina, color: amarillo industrial	550.000
37	UNIDAD	Mopatrapeador 93 cms, mopa de algodón, armazón en metal y bastón en fibra de vidrio	171.000

38	UNIDAD	Greca para 120 tintos mixta (gas y eléctrica) ofrece la posibilidad de alternar el funcionamiento de la greca entre conexión eléctrica y a gas según sus necesidades Está fabricado en acero 430 brillante calibre 26 Tres servicios (café, agua y leche)- llaves de chupa tipo italiana – recipiente en acero o porcelana – porta niveles en aluminio Adecuación para gas natural o propano – sistema de gas de seguridad (válvula y quemador para uso industrial), botón regulador de salida de gas Salida para conexión de gas de 3/8 hembra Cable encauchetado para alta potencia – incluye aro y 2 filtros para el café Dimensiones aprox : 77 x 31x 34 110 voltios, 1500 watts	650.000
39	UNIDAD	Punto ecológico 55 lts Tablero informativo personalizado en vinilo estructura metálica reforzada con recubrimiento de pintura electrostática que garan tubería de 1" cuadrada 7/8 y platina de 3/4tiza una alta durabilidad Fácil armado sin tornillos, refuerzo de base, tapa vaivén marcada con el tipo de residuo graduable, canecas marcadas según tipo de residuo Capacidad de 55 litros cada una	400.000
40	UNIDAD	Punto ecológico: capacidad por caneca: 53 litros cantidad por punto ecológico: 3 canecas material canecas: polipropileno (plástico) material estructura: acero medidas: 42 cm (ancho) x 92 cm (largo) x 98 cm (alto) uso: interiores y exteriores resistencia: tráfico pesado (apto para restaurantes y bares)	400.000
41	UNIDAD	Carro de limpieza con bolsa amarilla facilita el transporte de las herramientas de limpieza, cuenta con tres estantes de superficie lisa, fáciles de limpiar, ofrece mayor durabilidad incluso bajo los rigores del uso diario Construcción de plástico y aluminio resistente a l esquinas redondeadas para proteger las paredes y puertas a oxidación, durable y fácil de limpiar (aluminio de red estructural) bolsa de vinilo con capacidad para 208 galones y con cierre que permite retirar la basura fácilmente Tres estantes, de superficie lisa fácil de limpiar	800.000
42	PAQUETE X 40	Toallas húmedas, desinfectantes poder desinfectante 99% libre de bacterias El producto contiene una mezcla de amonio cuaternario de 3ra generación (cloruro de benzalconio) Recomendado como un componente activo para evitar la proliferación de virus en esta caso en superficies	16.000
43	UNIDAD	Jabón en barra de color azul peso 300g, forma cuadrada	6.100

45	UNIDAD	Sal en barril plástico dosificador, sal original de alta pureza, contenido de 500g	8.200
46	UNIDAD	Toalla de tela para cocina	7.000
47	UNIDAD	Alcohol al 70% presentación 4 litros	55.000
48	UNIDAD	Jabón quirúrgico con válvula dispensadora, contenido presentación de 1000 ml, gluconato de clorhexidina 4%	65.000
49	UNIDAD	Alcohol gel antibacterial aseptigel con válvula dispensadora en envase por 500 ml, con triclosan	21.000
50	GALON X 3750 ML	Hipoclorito de sodio al 13% presentación en plástico	52.000
51	UNIDAD	Vinagre x 500 ml, blanco y/o manzana presentación en frasco plástico o de vidrio	9.200
52	UNIDAD	Contenedor con ruedas 240 litros, peso 18 kg, capacidad de pesos 96kg, capacidad en volumen 240l, material polietileno de alta densidad, moldeo por inyección, dimensiones ancho 57,7 cm, alto 106,2 cm, largo 71,5 cm	550.000
53	UNIDAD	Vajilla siena 4 puestos/16 piezas Material: cerámica, no Puestos, 4 puestos, no Piezas de la vajilla: 16 piezas, piezas que incluye y medidas de cada una, 4 platos pandos 28 cm|4 platos postre 21 cm|4 platos hondo 623 cc|4 mug 394 cc, forma de la vajilla: redonda y/o cuadrada Medidas (alto x ancho x fondo) cms 291 x 318 x 235 cm	450.000
54	UNIDAD	Cera auto brillante 1000ml,tamaño: 28cm x 11cm x 6cm	29.000
55	UNIDAD	Varsol emulsionado 800 ml (desengrasante y dispersante líquido de alta concentración) tamaño: 26 cm x 75 cm	20.000
56	UNIDAD	Cafetera grande, capacidad12 tazas (aprox 18 litros), potencia 900 watts, voltaje120v - 127v / 60 hz, tipo de filtro: filtro permanente de malla plástica reutilizable, sistema de control botón único de encendido/apagado con luz indicadora, funciones clave pausa y servir (permite retirar la jarra a mitad del ciclo), materiales estructura plástica de alta resistencia y jarra de vidrio templado, indicadores ventanilla medidora del nivel de agua transparente, dimensiones3440 cm (alto) x 2270 cm (ancho) x 2260 cm (largo), peso16 kg	440.000
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS			**5.988.000**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en los términos, condiciones, especificaciones y plazos establecidos en los documentos que hacen parte integral del contrato.

2. Obrar con diligencia, cuidado, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, atendiendo los principios que rigen la contratación estatal.

3. Cumplir con las obligaciones legales, reglamentarias, tributarias, laborales, ambientales, comerciales y de seguridad social que le sean aplicables en razón de la ejecución del contrato.

4. Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

5. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales, proponiendo las medidas necesarias para su solución.

6. Disponer del personal, medios logísticos, administrativos y demás recursos que resulten necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

7. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que dieron lugar a su selección, cuando sean aplicables.

PARÁGRAFO 1. Los estudios previos, la propuesta y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista garantizará el cuidado de los bienes no consumibles entregados para el desarrollo de sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al finalizar su contrato.

PARÁGRAFO 3: El contratista deberá ajustarse de manera obligatoria a los cortes de entrega de informes de actividades establecidos por el supervisor.

PARÁGRAFO 4: Todos los documentos, bases de datos, software, formatos, y en general cualquier tipo de información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato son propiedad de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de LA ALCALDÍA.

PARÁGRAFO 5: <u>PROPIEDAD INTELECTUAL:</u> Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por el contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la Entidad, incluyendo, ente otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro medio tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidades en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley vigente en Colombia.

TERCERA - FORMA DE PAGO: El contratista presentará cuenta de cobro o factura, ante el Municipio de Dosquebradas con el cumplimiento de las especificaciones de ley.

Se realizarán mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, previa aceptación a satisfacción, en forma expresa y escrita del supervisor, en la cual se indique el cumplimiento del contrato en los términos pactados y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

CUARTA - SUPERVISIÓN: Será ejercida por el (la) secretario(a) o quien este (a) designe. **PARÁGRAFO - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Las contenidas en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas y las normas que rigen la materia.

QUINTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El (a) contratista, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación colombiana.

SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD: El presente contrato se regirá conforme a los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993.

SÉPTIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales determinación del presente contrato, las siguientes: 1- El cumplimiento del objeto a satisfacción. 2- El mutuo acuerdo entre las partes. 3- La Fuerza mayor o al caso fortuito que impida la ejecución del mismo. 4- El vencimiento del plazo establecido en el presente contrato. 5- El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

OCTAVA - CLÁUSULA PENAL. Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y del Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas, si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

NOVENA - CESIÓN: El (a) contratista sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita del Municipio.

DÉCIMA - SUBCONTRATOS: El (a) contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita por parte del Ordenador del Gasto y/o Supervisor del presente contrato. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El Ordenador del Gasto de la Secretaría de Despacho a solicitud del respectivo Supervisor podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin

que el (a) contratista ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra el Municipio por esta causa.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas; en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del (a) contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del (a) contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato no es obligatoria conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*(…) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*".

DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier diferencia relacionada con la interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del contrato, preferentemente mediante mecanismos de conciliación o transacción conforme a los artículos 68 a 75 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE: Al presente contrato le son aplicables la Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución.

~~DÉCIMA QUINTA – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT:~~ EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramente que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera a la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos.

DÉCIMA SEXTA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás

normas concordantes sobre protección de datos personales. Se compromete a adoptar medidas de seguridad administrativas, técnicas y jurídicas para garantizar la protección de los datos personales a los cuales tenga acceso, uso o tratamiento en desarrollo del contrato. La información deberá ser utilizada exclusivamente para los fines del objeto contractual y no podrá ser divulgada sin autorización expresa del **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**.

DÉCIMA SÉPTIMA - ADICIÓN AL CONTRATO: El presente contrato puede ser adicionado hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, según lo estipulado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA– PAGO DE ESTAMPILLAS: EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, descontara conforme a las actas y factura el valor de las estampillas y cualquier otro tributo vigente. **PARÁGRAFO:** El supervisor del contrato deberá verificar el pago correspondiente con cada acta parcial.

DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier reclamación que provenga de un tercero y que tenga como causa actuación de su parte o la de sus subcontratistas o dependientes, el Municipio se vea indemne o exonerado frente a dicha reclamación.

VIGÉSIMA - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN TRIBUTARIO: El (a) contratista pertenece al régimen que aparece en el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual se anexa al presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a mantener la afiliación y a realizar los pagos correspondientes, por su cuenta, a una entidad promotora de salud, ARL y a un fondo de pensiones, al igual que acatar lo establecido por el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

VIGÉSIMA TERCERA -PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los productos, informes, diseños, metodologías, bases de datos, contenidos y demás bienes inmateriales desarrollados por el **CONTRATISTA** en cumplimiento del objeto contractual, serán propiedad exclusiva del **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**. **El CONTRATISTA** no podrá hacer uso de estos fuera del marco del contrato, salvo autorización escrita de la entidad

VIGÉSIMA CUARTA-DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual de las partes, la ciudad de Dosquebradas.

VIGÉSIMA QUINTA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista asume ante el presente contrato de prestación de servicios un compromiso de integridad y anticorrupción.

VIGÉSIMA SEXTA: **- PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente documento es complementario al contrato electrónico del SECOP II, para su perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Para el inicio de su ejecución se requiere: **1)** La expedición del Registro Presupuestal **2)** La aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y **3)** La suscripción de acta de inicio entre el contratista y la supervisión designada.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: **- INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO:** Los contratos en la plataforma transaccional SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como contrato y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico, el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.